

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416, 20090530013966.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20111390005843, de 13/05/2011

Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1ª Burgos.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida nº 20150820014734.

ASUNTO: PETICIÓN DE CORRECCIÓN DEL ERROR DE LOCALIZACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS, EN MECERREYES (BURGOS).

D. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad, DNI _____ como vecino de Mecerreyes y domicilio a efectos de notificaciones en _____ 09346 Mecerreyes (Burgos), **EXPONE** que:

Tras la excavación del dolmen, en 1970, los arqueólogos dijeron que el dolmen se encontraba en la mojoneral (punto que se ha demostrado no ser cierto, puesto que los mojones topografiados en 1910 no responden a esa afirmación; y del resto de actas de deslinde se deduce que “*las aguas del arroyo*” son las divisorias de ambos términos municipales, como literalmente se dice); sin embargo, no se actuó en consecuencia. ¿Por qué se optó por una localización que excluía a uno de ambos municipios?

Si, aun estando el dolmen en Mazariegos, dijeron que se encontraba en la mojonera; ¿Por qué luego lo denominaron y localizaron sólo en Cubillejo de Lara?

Un dato: Uno de los arqueólogos, J.L.Uribarri, tenía casa en Cubillejo de Lara.

Por ello, **SOLICITAMOS** la corrección en el registro B.I.C. del error de localización del bien.

Atentamente,

Mecerreyes, 19 de Enero de 2016

ATT.: D. Enrique Saiz Martín. Director General de Patrimonio Cultural.

1 Osaba, Abásolo, Uribarri y Liz (1971). “*El dolmen de Cubillejo de Lara de los Infantes (Burgos)*”. Noticiario Arqueológico Hispánico. XV. Madrid. Pág. 116.